



RESOLUCION No. CSJQR22-171
30 de marzo de 2022

Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-155 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-242 del 13 de agosto de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

“... iii) **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQR22-171 de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017.”

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

La señora **DIANA CAROLINA RUIZ PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.306.654 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, mediante e-mail recibido el día 12 de enero de 2022 solicita la reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJQR21-155 de 2021, a la peticionaria le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1113606654	RUIZ PÉREZ DIANA CAROLINA	435.96	164.00	34.11	20	654.07

- Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **RUIZ PÉREZ** allegó certificaciones de experiencia laboral, a saber.

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Contratista	Municipio de Sevilla - Valle	10/01/2018	30/06/2018	171
Dependiente Judicial	Abogado Cesar Augusto Potes	1/07/2018	18/09/2018	78
Abogada	Oficina de Abogados Tabares & Cárdenas	19/09/2018	10/11/2018	52
Directora Jurídica	Cámara de Comercio de Sevilla - Valle	13/11/2018	30/03/2019	138
Abogada	Oficina de Abogados Tabares & Cárdenas	1/04/2019	30/12/2019	270
Abogada	Oficina de Abogados Tabares & Cárdenas	1/01/2020	30/12/2020	360
Abogada	Oficina de Abogados Tabares & Cárdenas	1/01/2021	30/12/2021	360
Total				1429

Es así como aplicada la respectiva fórmula matemática: $1429 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 79.38 puntos adicionales por experiencia; pero dado que el límite máximo de este rubro corresponde a 100 puntos, se le asignarán 65.89 únicamente.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **RUIZ PÉREZ**, en el Registro de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Nominado, asignándole 65.89 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un total de 100.00 (máximo posible).

- Factor Capacitación Adicional

Para este factor la aspirante allegó los siguientes nuevos documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad
-----	-----------	---------	-------	------------

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR22-171 de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017.”

				Horaria
1	Curso de Inglés (12 niveles)	Universidad La Gran Colombia	11/09/2015	
2	Curso de Internet Avanzado	Politécnico Intercontinental	07/09/2021	80 horas
3	Diplomado en Derecho Laboral	Politécnico de Colombia	07/06/2019	120 horas
4	Diplomado en Derecho Administrativo	Politécnico de Colombia	26/07/2019	120 horas
5	Diplomado en Fundamentos de Derechos Humanos	Politécnico de Colombia	03/07/2020	120 horas

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los Diplomados de deben asignar 10 puntos (máximo posible por este concepto), de suerte que si bien acredita tres (3) diplomados dada la limitación del máximo de puntaje por diplomados, se asignaran 10 puntos únicamente.

Por cursos de capacitación la convocatoria estableció que se asignan 5 puntos por cada curso con intensidad superior a 40 horas, hasta un máximo de 20 puntos; por tanto, le corresponde a la integrante del registro 5 puntos adicionales por el curso de Internet.

En cuanto a los cursos de ingles aportados, no serán valorados dado que, como indica la correspondiente certificación aportada, fueron adelantados para efectos de la obtención del Título de Abogada, dentro de las exigencias establecidas por la institución de educación superior.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **RUIZ PÉREZ** en el Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, asignándole 15 puntos adicionales en el factor Capacitación, para un total de 35 en el rubro.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE :

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción de la señora **DIANA CAROLINA RUIZ PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.306.654, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1113606654	RUIZ PÉREZ DIANA CAROLINA	435.96	164.00	100	35	734.96

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

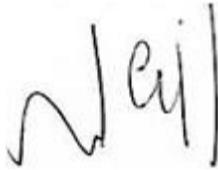
TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQR22-171 de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017.”

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JAC